

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Resolución Contrato Compraventa) Radicado 2021-00009, con el Oficio que antecede.- Sírvase proveer.-

Barranquilla, Junio 14 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Junio Catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, por medio de oficio solicita, se remitan a ese despacho con destino al proceso radicado 08001-4189-010-2021-00380-00, copia de la sentencia de primera y segunda instancia proferida dentro del presente proceso, por lo que, por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Oficiar al Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, a fin de que colocar a su disposición las piezas procesales solicitadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2021-00009 Verbal

Olr.